



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 173 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 04 MAR 2019



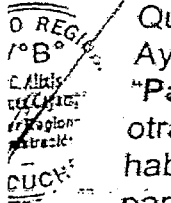
VISTO:

El Oficio No. 24-2019-MPH-SG de fecha 27 de Febrero del 2019 remitido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual se remite el Decreto de Alcaldía No. 07-2019-MPH/A del 27 de Febrero del 2019, y;

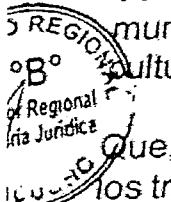
CONSIDERANDO:



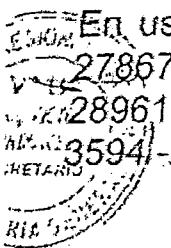
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en este contexto, y conforme es de conocimiento general, el Carnaval Ayacuchano, mediante R. D. N. N° 866-2006-INC-04-2003 ha sido declarado "Patrimonio Cultural de la Nación", reconocimiento que debe ser secundado por otras actividades concurrentes para su realce necesario e imperativo, por lo que habiéndose decretado que los días lunes (04) y martes (05) de Marzo del 2019, a partir del mediodía, feriados no laborables por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Gobierno Regional de Ayacucho, debe refrendar dicha disposición municipal con la finalidad de contribuir a cultivar nuestras manifestaciones culturales;



Que, en este orden de ideas, y teniéndose en consideración que un buen sector de los trabajadores del sector público, así como del privado, participan en forma directa, masiva y activa en estas fiestas carnestolendas, es menester refrendar el Decreto de Alcaldía No. 07-2019-MPH/A del 27 de Febrero del 2019 remitido por la comuna Huamanguina, mediante la emisión de la presente Resolución;



En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nos. 28961, 28103, 29053 y 29271 y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REFRENDAR, los alcances del Decreto de Alcaldía No. 07-2019-MPH/A del 27 de Febrero del 2019, en el sentido de **DECLARAR** los días lunes 04 y martes 05 de Marzo del 2019, **FERIADOS LOCALES NO LABORABLES RECUPERABLES**, en todas las entidades públicas dentro de la jurisdicción de la provincia de Huamanga, a partir del mediodía, y por las razones glosadas en la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a los titulares de las diversas entidades públicas de la provincia de Huamanga programar dentro de los dos meses subsiguientes a la expedición de la presente Resolución, la recuperación del tiempo no laborable, previa las formalidades de ley.



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los diversos órganos estructurados del ente regional, así como a las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con la respectiva publicación en el portal de su página web para su publicidad pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se remite a usted Copia Original de la Resolución
la misma que constituye la Transcripción Oficial
expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



.....
Abog. VICTOR ORIUNDO MEDINA
SECRETARIO GENERAL